



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

SEDEC
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

IDSCEA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DÉCIMA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FIBEIPES), MODALIDAD FORMACIÓN 2021.

Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes (FIBEIPES), con el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en las **Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)** de Aguascalientes.

CONVOCA

A los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del Estado de Aguascalientes, que pertenezcan a un programa de estudios de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería, a participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de apoyos económicos bajo la modalidad de becas de Formación para jóvenes aguascalentenses en condiciones económicas adversas, con el objeto de dar promoción, fomento educativo y facilidad de acceso al servicio público de educación superior, así como incentivar la continuación de su preparación y/o concluir sus estudios profesionales, impulsando con ello el nivel de eficiencia terminal, la profesionalización y el fomento a la vocación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de una sociedad del conocimiento y un entorno competitivo, diversificado y próspero; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. Requisitos del Aspirante

- I. Ser originario(a) del Estado de Aguascalientes, o comprobar una residencia oficial mínima de 2 años, previo a la publicación de la presente convocatoria.
- II. Ser alumno **regular** inscrito en un programa de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior de Aguascalientes (IPES).

- Universidad Autónoma de Aguascalientes,
- Universidad Tecnológica de Aguascalientes,
- Universidad Tecnológica El Retoño,
- Universidad Tecnológica de Calvillo,
- Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes,
- Universidad Politécnica de Aguascalientes,
- Universidad de las Artes,



- Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga,
 - Instituto Tecnológico de Aguascalientes.
 - Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
- III. Ser estudiante **regular** de la Institución o Universidad Pública de Educación Superior (IPES) donde se encuentra inscrito (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, **no aplica para estadías extendidas**.
- IV. Haber obtenido un promedio general mayor o igual a **8.5 (ocho punto cinco)** de calificación en el nivel o ciclo escolar inmediato anterior (cuatrimestre o semestre conforme al plan de estudios) a aquel en el que esté inscrito; en el caso de los alumnos de primer ingreso a una Institución o Universidad Pública de Educación Superior (IPES), haber obtenido un promedio general mayor o igual a 8.5 (ocho punto cinco) de calificación al término de sus estudios de bachillerato.
- V. No contar al momento de solicitar la beca con algún beneficio destinado a cubrir la colegiatura del solicitante, y el cual hubiera sido brindado por otro organismo público.
- VI. No haber concluido sus estudios de licenciatura y/o ingeniería, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- VII. Presentar situación económica vulnerable, acreditada con el estudio socioeconómico que deberá llenar e imprimir desde la página de www.fibeipes.com el participante deberá solicitar firma y sello para validez oficial a la Institución o Universidad Pública de Educación (IPES), donde se encuentra inscrito.
- VIII. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en el apartado denominado "Calendario General", mediante la entrega de los requisitos.

2. Características de la beca

- I. **Beca de Formación.** Aquella que se otorga para la generación de recursos humanos de alto nivel, **consistente en la cobertura del máximo costo de la colegiatura publicado en la ley de ingresos para cursar algún programa de estudios de educación superior dentro de las IPES** (Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Ingeniería) y que se cubrirá desde el momento de su otorgamiento hasta la finalización de la currícula regular de estudios de licenciatura o ingeniería, sin posibilidad de obtenerla beca por una segunda ocasión, siempre y cuando permanezca siendo estudiante regular.



3. Monto de apoyo destinado a la beca

Beca de Formación. Cubrirá el porcentaje del costo de la colegiatura vigente del programa académico donde se encuentra inscrito el becario, de acuerdo al monto máximo asignado por las IPES y publicado en la ley de ingresos del Estado de Aguascalientes del año en curso. Ningún caso podrá exceder la cantidad de **\$906.00 (novecientos seis pesos 00/100 m.n.) mensuales por beneficiado**. Este tipo de beca estará sujeto a disponibilidad presupuestal, tomando como base los montos establecidos en la ley de ingresos del año vigente, fechas de ingreso y egreso otorgado, avalado y cotejado por las IPES, que para tal efecto hubiere aprobado el Comité Técnico del FIBEIPES.

4. Requisitos de la Solicitud

El aspirante deberá reunir los documentos en físico y presentarlos con su solicitud impresa en las oficinas correspondientes de cada Institución o Universidad Pública participante a la que corresponde.

4.1. Generales

El participante deberá hacer su aplicación de la solicitud, siguiendo los pasos que a continuación se describen:

1. El participante deberá ingresar a la página www.fibeipes.com
2. El participante deberá crear una cuenta en la que introducirá la CURP, correo electrónico y una contraseña, (es muy importante no olvidar usuario y contraseña).
3. El alumno deberá descargar el **formato check list** que estará disponible en la página www.fibeipes.com para la organización de su expediente.
4. El participante deberá acceder a la página con la cuenta creada anteriormente y completar tres formularios con los datos correctos:

Perfil: El participante deberá llenar los datos personales de manera correcta (poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, sí el participante captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).

Académica: El participante deberá llenar los datos académicos de manera correcta (poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, sí el participante captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).



5. **Estudio socioeconómico:** El participante deberá llenar los datos correctos del estudio socioeconómico tomando en cuenta el comprobante de ingresos y asesorado por las Instituciones. (poner especial atención en cada dato capturado o seleccionado, si el participante captura de manera incorrecta los datos requeridos no será considerado).
6. El participante deberá esperar a que la universidad o Institución valide o de visto bueno a la información **académica** capturada por el estudiante.
7. Una vez validada la información por parte de las instituciones, el participante deberá entrar nuevamente con su mismo usuario y contraseña e imprimir:
Constancia de participación (estará disponible en la plataforma).
Solicitud con fotografía (estará disponible en la plataforma).
Estudio socioeconómico (estará disponible en la plataforma).
8. El estudiante **deberá solicitar a su universidad o institución los sellos y firmas** de validez oficial.
9. El participante deberá imprimir el folio que le arrojó solicitud en la plataforma www.fibeipes.com y anexarlo a su expediente.
10. El participante deberá presentar y anexar al expediente una copia de identificación oficial (INE, pasaporte o licencia de manejo), si no cuenta con algún documento mencionado anteriormente, deberá presentar su credencial de estudiante.
11. El participante deberá presentar y anexar al expediente el acta de nacimiento original o copia certificada por la institución educativa donde se encuentra inscrito, que acredite ser originario del Estado de Aguascalientes, o bien tener una residencia de 2 años como mínimo en el Estado. Este documento puede ser, constancia de residencia otorgada por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente en el que el participante reside.
12. El participante deberá presentar y anexar al expediente comprobante de domicilio original con un máximo de tres meses de anterioridad.
13. El participante deberá presentar y anexar al expediente comprobante de ingresos mensuales en original.
14. El participante deberá presentar y anexar al expediente una fotografía del domicilio proporcionado, preferente donde aparezca el número correspondiente al comprobante de domicilio. (Solo los documentos antes mencionados podrán ser válidos).

5. Criterios de Priorización

Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:



- I. Los resultados que arrojen los Estudios Socioeconómicos firmados y sellados por las IPES.
 - Nivel de vulnerabilidad arrojado en el estudio socio económico (rango 1 a 5, menor a mayor necesidad);
 - Provenir de hogares que se ubiquen en comunidades rurales y/o colonias urbanas marginadas;
- II. Que el aspirante padezca alguna discapacidad motriz, visual o auditiva con constancia emitida por el DIF.
- III. Equidad de género;
- IV. Desempeño académico, entendiéndose por el promedio registrado en el último grado académico cursado para los alumnos de nuevo ingreso, o el promedio general obtenido por el estudiante hasta el último semestre o cuatrimestre cursado al momento de participar en la Convocatoria.

6. Recepción de Solicitudes:

La documentación que sustente la solicitud deberá ser entregada en físico en la oficina correspondiente a la Universidad o Institución donde está inscrito y que cada IPES determine para tal efecto conforme a lo descrito en el punto 4, Lo anterior conforme a las fechas especificadas en el apartado denominado “Calendario General” de la presente convocatoria. **No podrán recibirse solicitudes con documentos incompletos y/o que solo hagan el proceso en línea.**

7. Proceso de Selección de Aspirantes

El Subcomité de Evaluación de FIBEIPES, será el órgano colegiado que, mediante sesión respectiva, evalúe, apruebe y proponga a los estudiantes que serían elegibles al otorgamiento de apoyos económicos en modalidad de beca, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso y serán ellos quienes aprueben a los aspirantes seleccionados, lo cual se hará constar mediante actas de sesión del Comité Técnico y Subcomité de Evaluación debidamente formalizadas.

8. Publicación de Resultados

Los resultados finales serán publicados a través de la página del IDSCEA www.aguascalientes.gob.mx/idscea como también en los sitios oficiales de las IPES del Estado de Aguascalientes.



Los beneficiados deberán consultar los sitios oficiales y **si su folio salió beneficiado deberán comunicarse a su Universidad o Institución para conocer el siguiente paso.**

9. Asignación, Formalización y Plazo de Entrega de las becas

El presidente del Subcomité de Evaluación de FIBEIPES, será el encargado de dar seguimiento a los acuerdos en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Comité Técnico.

El Fideicomiso por su parte, estará obligado a otorgar los recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos tanto en la Convocatoria como en el Convenio de Asignación suscrito con el aspirante seleccionado, a las IPES correspondientes.

Las Universidades o Instituciones tendrán un plazo máximo para reflejar la dispersión del recurso en la plataforma www.fibeipes.com.

A partir de que IDSCEA realice la dispersión de los recursos a las Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes IPES, cualquier situación o aclaración se hace directamente a las Instituciones Públicas donde los beneficiados están inscritos.

Los beneficiados no reciben el apoyo directamente, el recurso se otorga a través de las Instituciones o Universidades para el pago directo de colegiaturas como lo establecen las reglas de operación del Fideicomiso.

10. Derechos y Obligaciones del Becario con motivo de asignación de la beca.

Le corresponde al Becario;

- a) Suscribir el Convenio de Asignación correspondiente.
- b) Iniciar el Programa de Estudios o proyecto aprobado en la fecha acordada por el Fideicomiso, conforme a lo estipulado en el Convenio de Asignación.
- c) Aplicar el importe de la beca para cubrir los conceptos para los que le fueron otorgados, conforme al Convenio de Asignación correspondiente.
- d) Sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca el Fideicomiso.
- e) Mantener la calidad académica o de desempeño, conforme a lo establecido en la Convocatoria o Convenio de Colaboración que dio origen a la Beca, sin que su promedio sea inferior a 8.5 en ningún momento, por lo cual deberá de acreditar al Departamento de Becas del IDSCEA al término de cada trimestre, cuatrimestre y/o semestre que su promedio se ha mantenido igual o superior.
- f) Verificar que su IPES por medio de la persona facultada, envíe al Fideicomiso los informes de avance en el desarrollo de los estudios o del proyecto, los cuales podrán acreditarse con la evaluación del desempeño o reporte de calificaciones, en los plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación o en los



procedimientos que al efecto el Fideicomiso publique en su página electrónica; así como entregar al Fideicomiso dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca, copia del documento que acredite, en su caso, el logro de los objetivos del proyecto apoyado; constancia de término de estudios.

- g) Mantener actualizados sus datos domiciliarios y de contacto ante la IPES;
- h) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Fideicomiso como patrocinador en los productos generados durante su programa de estudio o proyecto.
- i) Las demás que establezca la Convocatoria, los Convenios y las demás disposiciones del Reglamento de Operación.

11. Causas de Cancelación y/o Suspensión de la Beca

- a) Cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se otorgó la beca.
- b) Por solicitar beca cuando ya es beneficiado por alguna convocatoria previa y esté recibiendo doble beneficio.
- c) Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Fideicomiso y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Comité Técnico.
- d) Por proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca.
- e) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- f) Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca. (baja)
- g) Cuando el becario realice un cambio de IPES, de programa de estudios o de proyecto.
- h) Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó esta no haya sido subsanada;
- i) Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Subcomité.
- j) Por incumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes.
- k) Cuando el becario en cualquiera de sus semestres o cuatrimestre, obtenga un promedio inferior al 8.5 por segunda ocasión, posterior a haberse hecho acreedor al tipo de apoyo seleccionado.



- l) Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

En caso de que personal de las IPES y/o en su caso del IDSCEA detecten que se actualiza alguno de los supuestos descritos en el presente apartado, se hará del conocimiento del Subcomité de Evaluación mediante oficio signado por el titular de las IPES y/o IDSCEA, para que este, mediante sesión respectiva proponga si es procedente la suspensión temporal del apoyo y/o en su caso la cancelación definitiva de beca, decisión que deberá ser aprobada por el Comité Técnico del FIBEIPES.

12. Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya concluido satisfactoriamente sus estudios.
- b) Cuando cambie de residencia a otro estado.
- c) Cuando el becario decida cambiarse a una Institución académica distinta en sus modalidades y programas de estudios a la que está inscrito.
- d) Por fallecimiento del Becario.

13. Restricciones Generales

- a) No se apoyarán a estudiantes que cuenten con otro apoyo otorgado con recursos que sean similar a los aquí otorgados y en su caso se genere una duplicidad.
- b) No se apoyarán a estudiantes que cuenten con un título profesional de ese nivel o superior.
- c) No se apoyarán a estudiantes que realicen sus estudios en instituciones públicas foráneas (todos los programas), únicamente a quienes cursen una carrera en IPES del Estado de Aguascalientes.
- d) No podrán participar estudiantes inscritos a universidades particulares locales o foráneas (todos los programas).

14. Políticas

- a) El Subcomité de Evaluación del FIBEIPES evaluará y propondrá al Comité Técnico todas las decisiones referentes al otorgamiento, suspensión y/o cancelación de las becas aquí descritas.
- b) El Comité Técnico del FIBEIPES decidirá y en su caso, aprobará las propuestas presentadas por Subcomité de Evaluación, su fallo será inapelable.
- c) Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será valorado y evaluado por el Comité Técnico.



d) No habrá devolución de la documentación solicitada por parte del IDSCEA.

15. Calendario General

Publicación de convocatoria	3 de febrero de 2021
Formato electrónico de solicitud disponible a partir de:	3 de febrero de 2021
Periodo de recepción de solicitudes	3 de febrero del 2021 al 5 de Marzo de 2021
Cierre de convocatoria	5 de marzo de 2021
Publicación de los Resultados (Información parrafo 8)	23 de abril de 2021
Dispersión del recurso a las IPES	30 de abril de 2021
Plazo máximo de las IPES para reflejar la Dispersión en sus bases de datos	15 de Mayo de 2021

Informes y ayuda para el llenado de la solicitud y lo referente al pago de los estudiantes beneficiados.

IDSCEA	INSTITUCIONES ACADÉMICAS
INFORMES Y AYUDA CON PREVIA CITA EN: Av. San Miguel s/n, Esq. Av. Aguascalientes (Museo Descubre)	UPA: Dr. Alejandro de Luna diana.lopez@upa.edu.mx, Director del Departamento de Planeación.



Frac. Jardines del Parque
C.P. 20270
Aguascalientes, Ags
Dra. Vanessa Campos Ibarra
Tel: 978-0338, ext. 7137
vanessa.campos@aguascalientes.gob.mx

UAA: Lic. Rosa Imelda Campos Roque,
rosa.campos@edu.uaa.mx, Becas y Crédito
Educativo

ITA: Lic. Miguel Ortíz Martínez
jefatura.escolares@aguascalientes.tecnm.mx,
Servicios Escolares

UA: Lic. Martha Leticia Durón Díaz
leticia.duron@universidaddelasartes.edu.mx,
Control Escolar.

UTA: Lic. Ma. Elena Castañeda Morales
mcastaneda@utags.edu.mx. Servicios
Escolares

ITPA: M.T.I. Diego Jacob Dondiego Jaime,
se_parteaga@tecnm.mx, Servicios Escolares

ITEL: L.I. Toshiro Ramses Preciado García,
se_llano@tecnm.mx, Servicios Escolares

UTC: Ing. Patricia Anahí García Martínez
Anahí.garcia@utcalvillo.edu.mx. Servicios
Escolares

UTR: Lic. Carlos Marmolejo,
carlos.marmolejo@utr.edu.mx, Servicios
Escolares.

UTNA: Mtra. Iris Berenice Torres García
iris.torres@utna.edu.mx subdirección de
atención al cliente

UTMA: Mtra. María Eugenia Salazar Gutiérrez,
msalazar@utma.edu.mx, Servicios escolares